

SITUACIONES PERSONALES | DISCAPACIDAD

Solicitantes con discapacidad o necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad

Las personas solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como aquellas con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, deberán adjuntar, además de la documentación académica general, la que corresponda su situación personal:

- Certificado acreditativo expedido por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad u organismo competente en otras comunidades o ciudades autónomas. En el caso de que la discapacidad tenga la consideración de revisable, el certificado deberá tener una antigüedad máxima de dos años, respecto de la finalización del respectivo plazo de presentación de solicitudes de preinscripción. No tendrán que presentar documentación alguna en formato papel, las personas cuyo certificado haya sido expedido por la Administración de la Junta de Andalucía, y siempre que no manifiesten su oposición motivada a la consulta telemática de la condición de discapacidad. Para la consulta telemática, deberán facilitar al sistema informático el número de DNI, el número de expediente y la provincia en la que le ha sido otorgada la correspondiente resolución de condición de discapacidad.
- Certificado de haber obtenido el reconocimiento en sus estudios previos de necesidades educativas permanentes asociadas a su discapacidad por parte del órgano con competencia en el correspondiente nivel educativo. En todo caso, dicho certificado deberá estar basado y acompañarse del correspondiente certificado de discapacidad.

Con la aportación de esos datos se entenderá que la persona interesada no se opone a la consulta de los datos necesarios para participar por las plazas reservadas a personas con discapacidad y como consecuencia la persona interesada no tendrá que presentar documentación alguna en formato papel.

Plazas

Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad: 5% (redondeando a la siguiente unidad superior).

Adjudicación de las plazas

Teniendo en cuenta que los solicitantes pueden proceder de vías de acceso de sistemas educativos heterogéneos y cuya calificación de admisión se calcula de forma diferente o incluso con rangos de calificaciones distintas, en la asignación de plazas se atenderá al primer solicitante de cada cupo según el orden de prelación con el que participan en el mismo, por el siguiente orden de cupos hasta agotar las plazas disponibles:

1. Cupo general.
2. Cupo de mayores de 25 años.
3. Cupo de titulados.
4. Cupo de mayores de 40 y 45 años.

Servicio de Acceso | preinscripciongrados@uma.es | Pabellón de Gobierno-Paraninfo.
Ampliación Campus de Teatinos, Málaga



Si una vez recorrido todos los cupos aun sobrasen plazas, se atenderán a los solicitantes que figuren en segundo lugar por el citado orden de prelación, respetando nuevamente el orden de tratamiento de cupos anteriormente señalado y, así, sucesivamente, hasta agotar las plazas.

Si en la fase ordinaria quedasen plazas libres en la reserva de plazas destinadas a los alumnos con discapacidad o necesidades educativas especiales, se acumularán para el cupo general si existen solicitantes en lista de espera. Considerando lo anterior, se debe tener en cuenta que, si no ha podido realizar preinscripción en la fase ordinaria y en la fase extraordinaria no se ofertase el grado de su elección, debe contactar con el Servicio de Acceso para su comprobación y estudio.

Servicio de Acceso | preinscripciongrados@uma.es | Pabellón de Gobierno-Paraninfo.
Ampliación Campus de Teatinos, Málaga

